



cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

de mas en ochenta rs. a que para el trigo y demas que conciere y entendido por esta Ciudad acuerda: Que la diputacion del Comen. tomando los Informes que en este combenientes, anejen el precio y onra que correspondan segun el trigo del Partido y con auencia del Exmo. Governador.

Miércoles y El Sr. D. Martin Anzures, Comisario de Indias, hizo presente, que el Obispo del de la Nueva se habia manifestado los crecidos gastos que se le seguiran en la conduccion de esta especie desde el litoral a esta Ciudad y entendido acuerda: se aumente en quatro en libra para los gastos que se indican, llevando el Abatecedor la verdadera cuenta y razon para segun el M. A. A. resolver lo combeniente.

Deposito de los libros de la Real Audiencia de Lima, a cargo de D. Juan de la Cruz, Abatecedor de Indias, para que se conserven y se pongan a la vista de los señores Diputados del Partido de Huancabamba, y manifestado haber concluido el Abatecedor con quatro especies de aquella diputacion.

